



VISTO el Expediente N° 139975; la Resolución CD N° 041/2021 mediante la cual se aprueba el “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”; la Resolución CS N° 349/2021; la Solicitud elevada por el Departamento de Educación Física (5-53); y la factibilidad con puntos libres transitorios, para la convocatoria y sustanciación de la evaluación de antecedentes para la provisión de un cargo bajo dicho Régimen, con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que lo dispuesto en la Resolución CD N° 041/2021 reviste en carácter de Norma supletoria de lo estipulado en la Resolución de Consejo Directivo N° 280/2013, ello mientras perdure la emergencia sanitaria originada por la Pandemia Covid-19.

Que el Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes se aplica a designaciones de docentes suplentes cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria de carácter transitorio, siendo en este caso por la siguiente situación: Priorizar la relación entre la cantidad de docentes-estudiantes en las asignaturas de los primeros años de la carrera Prof. en Educación Física; origen de los puntos: 17481 puntos Propios del Prof. Silvio Fabricio FARA (DNI 17.733.746), 2682 puntos de la LSGH del Prof. Sandro OVIEDO (DNI 21.864.866), 11932 puntos de la LSGH de la Prof. Gabriela MÜLLER (DNI 16.462.053), 831 puntos de la LSGH de la Prof. Claudia KENBEL (DNI 28.813.597), 7399 puntos libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, según se consigna a fojas 08 del Expediente de referencia.

Que en el pedido del Departamento de Educación Física (5-53) para la cobertura transitoria de la vacante: un cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, en las asignaturas Desarrollo Motor Humano (Cód. 6643), Seminario Taller Módulo I (Cód. 6648), Deportes Individuales (Cód. 6669), Actividad Física y Tercera Edad (Cód. 3505), Salud y Calidad de Vida (Cód. 3501), se consignaron los datos personales del candidato – titular - con el correspondiente Currículum Vitae.

Que fue aprobado en Sesión del Consejo Departamental respectivo de fecha 01 de junio de 2022.



Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 12 de agosto de 2022, el que aconseja: Aprobar la designación en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Simple por contratación de servicios bajo el Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes al Prof. Silvio FARA, DNI N° 17.733.746.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 16 de agosto de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar al Prof. Silvio Fabricio FARA (DNI N° 17.733.746), en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”, con una remuneración equivalente a un cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en las asignaturas Desarrollo Motor Humano (Cód. 6643), Seminario Taller Módulo I (Cód. 6648), Deportes Individuales (Cód. 6669), Actividad Física y Tercera Edad (Cód. 3505), Salud y Calidad de Vida (Cód. 3501), en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de agosto de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, o la reincorporación del Prof. Sandro OVIEDO, de la Prof. Gabriela MÜLLER, de la Prof. Claudia KENBEL, a sus cargos, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la designación Interina del Prof. Silvio Fabricio FARA (DNI N° 17.733.746) en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de agosto de 2022 (Resolución Decanal N° 119/2022).

ARTICULO 3º: Conceder LSGH al Prof. Silvio Fabricio FARA (DNI N° 17.733.746) en su cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de agosto del año 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, o mientras dure la designación efectuada en el Artículo 1ero. de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la



UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 5°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 6°: Señalar la vigencia de las normativas establecidas mediante Resoluciones de Consejo Directivo Nros. 081 y 137/2020, y 040 y 041/2021, de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello hasta el 31 de diciembre del año 2022, o hasta que se dé por finalizado el Estado de Emergencia en Materia Sanitaria Nacional con motivo de la Pandemia COVID-19, mediante DECNU. (Resolución CD N° 145/2022).

ARTICULO 7°: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado a realización del alta correspondiente, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC.

ARTICULO 8°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 353/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 18 de agosto de 2022, 12:29 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220818-62fe5ae531708**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas